



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 021 - 2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 08 de marzo 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N°107-2019-GAJ-GM/MPMN, el Informe N°127-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 245-2019-SGDS-GDES/GM/MPMN; el Informe N°053-2019-OCPI/GM/MPMN, y el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la meta 04, del Programa de Incentivos - 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, señala que "Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos para el Plan de Incentivos, y, mediante Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01, establecen los lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con el Informe N° 053-2019-OCPI/GM-MPMN, el coordinador del Plan de Incentivos remite el Plan de Trabajo denominado "Implementación de Acciones para la Promoción de la Adecuada Alimentación, Prevención y Reducción de la Anemia", a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para Opinión Técnica;

Que, mediante Informe N° 0245-2019-SGDS-GDES/GM/MPMN, del 26-02-2019 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión técnica favorable para la propuesta del Plan de Trabajo señalado anteriormente y solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con el Informe N° 0127-2019-SPH/GPP/GM-MPMN, del 28-02-2019 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que existe disponibilidad presupuestal para el Plan en mención, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Presupuesto	:	S/ 290,000.00 soles
Reg. Presupuesto Anual	:	al 31 de diciembre del 2019.

Que, con Informe Legal N° 107-2019-GAJ/GM/MPMN, del 06-03-2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para que se proceda a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Implementación de Acciones para la Promoción de la Adecuada Alimentación, Prevención y Reducción de la Anemia";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, en el Art.1, numeral N°28.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo, presentado por la Coordinación del Plan de Incentivos, denominado "Implementación de Acciones para la Promoción de la Adecuada Alimentación, Prevención y Reducción de la Anemia", con el siguiente detalle:

Ubicación : Región Moquegua



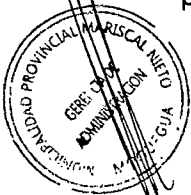
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Departamento : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Entidad Contratante : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Presupuesto : S/ 290,000.00 soles
Reg. Presupuesto Anual : al 31 de diciembre del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "Implementación de Acciones para la Promoción de la Adecuada Alimentación, Prevención y Reducción de la Anemia", a cargo del Plan de Incentivos, conforme al detalle del párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y áreas correspondientes, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
G.A.
GDES.
GAJ.
OTIE
Plan de incentivos